



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0043-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 23 de Febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°006-2024-NHPC-OMAPED-CIAM/MDC, emitido por el responsable de la Unidad de OMAPED – CIAM; el Informe N°0033-2024-SG-DSYSSM-MDC/ADCA, elevado por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N°037-2024-MDC-OPP/RYCP, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y la Opinión Legal N°022-2024-OAL-MDC/LQM, emitido por la Asesora Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N°27680, 28607 y N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, conforme al Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el sub numeral 6.4 del numeral 6 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, entre otros, el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, a su vez, el sub numeral 2.4 del numeral 2 del artículo 84° del cuerpo legal referido en el considerando precedente, refiere que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, y apoyo a la población en riesgo, de

Hagamos Historia Juntos por Camanti





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales.

Que, el Numeral 11.1. del Artículo 11° de la norma legal antes citada, establece que, las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado. b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes. c) Coordinar el desarrollo de actividades educativas con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización. d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores. e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos. f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole. g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada. h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión. i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores. j) Implementar salvaguardias destinadas a asegurar que la actuación de los apoyos para las personas adultas mayores para el cobro de pensiones o devolución de aportes económicos del FONAVI respete su voluntad y preferencias; así como supervisar que el dinero procedente del cobro de las pensiones o devolución de dinero del FONAVI, sea utilizado en su beneficio, conforme a lo establecido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. k) Otras que señale el reglamento de la presente ley.

Que, mediante Informe N°006-2024-NHPC-OMAPED-CIAM/MDC, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de OMAPED – CIAM, Bach. Nino Heraclio Palma Chalco, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del CIAM 2024, de la Municipalidad plan que consta de: Identificación; Base Legal; Población Objetivos; Situación Actual; Diagnóstico Situacional de la Población Adulta Mayor, Personal del CIAM; Articulación con Instituciones Publicas y/o Privadas, Presupuesto Asignado por el monto de S/.5,000.00, y 4 Anexos(Cronograma de Actividades y Servicios dirigidos; Cronograma de Actividades Operativas del CIAM; Actividades por talleres y/o Campañas y Actividades Operativas con Instituciones Publicas y Privadas) mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°0033-2024-SG-DSYSSM-MDC/ADCA, de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el encargado por el Sub Gerencia de Desarrollo Social
"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



y Servicios Municipales, Lic. Ángel Darío Cabrera Arenas, solicita la aprobación mediante acto administrativo el Plan de Trabajo Anual del CIAM-2024 de la Municipalidad Distrital de Camanti;

Que, mediante Informe N°037-2024-MDC-OPP/RYP, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Actividad "Personas Adultas Mayores Reciben Servicios Para Prevenir Condiciones De Riesgo";

Que, mediante Opinión Legal de visto, emitido por la Asesora Legal, opina que es Procedente aprobar el Plan de Trabajo Anual del Centro Integral al Adulto Mayor - CIAM - Camanti, cuyo presupuesto asciende a la suma de s/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) cuyo objetivo general es brindar servicios especializados a las personas adultas mayores para dar solución a la problemática de la población basada al diagnóstico, los mismos que están alineados a los principios reconocidos en la Ley N°30490 en función a 04 ejes temáticos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CIAM 2024 de la Municipalidad Distrital de Camanti, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de la siguiente manera:

Item	Denominación del Plan de Trabajo	Monto
1	Plan de Trabajo 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor	5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento y la ejecución del plan de trabajo materia de aprobación a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y al Responsable del OMAPED-CIAM de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, al responsable de la OMAPED-CIAM, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar para su publicación en el Portal de Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENAL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
DNI 40607572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"